



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintidós (22 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE Nit. 8911006563 contra EFRAIN CALDERON CASTAÑEDA C.C. 1948595 y NIDIA ALBENIS CALDERON CASTAÑEDA C.C. 1081182719. Radicación 41001-41-89-004-2022-00162-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra EFRAIN CALDERON CASTAÑEDA y NIDIA ALBENIS CALDERON CASTAÑEDA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ